



Plataforma de intermediación de datos - NISAE

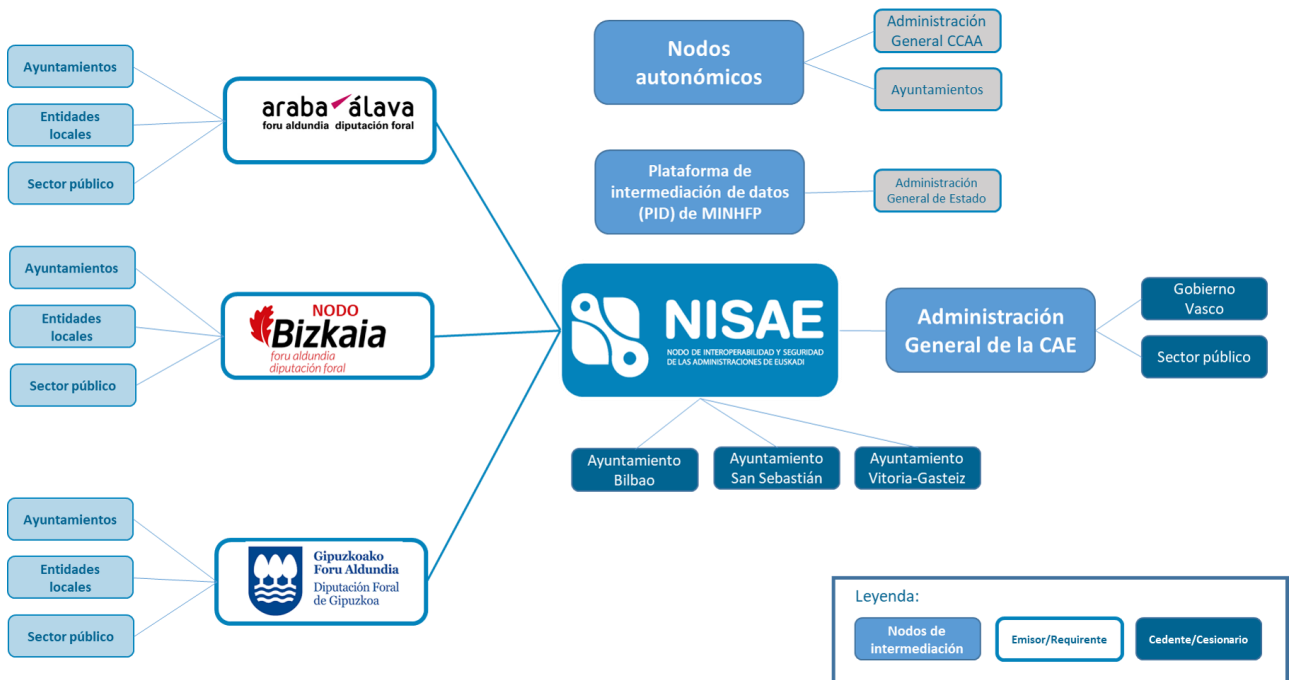


¿Qué es la Plataforma de intermediación de datos, NISAE?

La Plataforma de Intermediación de Datos (NISAE) es la plataforma común para todas las Administraciones y entidades del sector público institucional vasco constituido como nodo autonómico para implementar el intercambio electrónico de datos entre ellas y el resto de las administraciones.

Modelo de gestión distribuida

En definitiva, NISAE es una solución común que se articula entorno a un modelo de gestión distribuida en el intercambio de datos entre entidades. Más allá de su funcionalidad natural, su diseño está basado en un modelo que articula la interoperabilidad adecuándose a la realidad organizativa de las diferentes administraciones de Euskadi. Por este motivo la solución que presenta NISAE ha sido consensuada entre los diferentes agentes institucionales que participan en la misma





ardatz

Gobernantzaren, Berrikuntza Publikoaren eta Gobernu Digitalaren Plan Estrategikoa 2030 Plan Estratégico de Gobernanza, Innovación Pública y Gobierno Digital 2030



Plataforma de intermediación de datos - NISAE



Obligaciones impuestas a la Administración por la Ley 39/2015 y por la Ley 40/2015

- (Art. 28.- Ley 39/2015): Derecho a no aportar documentos que ya obren en las AAPP. Se presumirá que la consulta es autorizada salvo que conste oposición expresa.
- (Art. 3.- Ley 40/2015): Las Administraciones Públicas se relacionarán entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes a través de medios electrónicos, que aseguren la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas, garantizarán la protección de los datos de carácter personal, y facilitarán preferentemente la prestación conjunta de servicios a los interesados.

Finalidad de la petición

Toda transmisión de datos se efectuará a solicitud del órgano o entidad tramitadora en la que se identificarán los datos requeridos y sus titulares, así como la finalidad para la que se requieren. Además, si en la petición de datos interviene una persona empleada pública se incluirá la identificación de esta en la petición.

Constancia de fecha y hora de la transmisión

La Plataforma de Intermediación de Datos dejará constancia de la fecha y hora en que se produjo la transmisión, así como del procedimiento administrativo, trámite o actuación al que se refiere la consulta.

Consideración de certificados administrativos

Las transmisiones de datos realizadas a través de las redes corporativas, mediante consulta a la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, tienen, en todo caso, la consideración de certificados administrativos para el procedimiento o actuación administrativa.

Inventario de servicios de intermediación: www.nisae.izenpe.eus